

RESOLUCIÓN N° 11/15
NORMAS CONTABLES PROFESIONALES:
DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL:
ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS.

VISTO:

La sanción de la Resolución Técnica N° 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre **“NORMAS CONTABLES PROFESIONALES DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS”**; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que en diciembre de 2000 se emitieron las Resoluciones Técnicas 16, 17 y 18 que establecieron el conjunto principal de las Normas Contables Profesionales -en materia de reconocimiento y medición de activos, pasivos y resultados-, en un proyecto de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).’.
- Que con fecha 28/02/2002 por Resolución N° 02/02 se incorporaron como normas técnicas obligatorias, las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18 y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas referidas a: “Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales”, “Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General”, “Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Algunas Cuestiones de Aplicación Particular” y “Modificaciones a las Resoluciones Técnicas 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14” respectivamente.
- Que en 2009 y 2010 se adoptaron obligatoriamente las NIIF para ciertos entes incluidos en el régimen de oferta pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables.
- Que para los restantes entes se plantearon como opciones: la aplicación de las NIIF, la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PyMES) o la aplicación de las resoluciones técnicas vigentes en la República Argentina excluyendo la RT 26 –norma que adoptó las NIIF.
- Que a la par del desarrollo del proceso descrito en los considerandos anteriores, la Junta de Gobierno ha priorizado el desarrollo de una norma contable específica para Entes pequeños.
- Que el CENCyA sobre las bases planteadas por la Junta de Gobierno elaboró un nuevo proyecto que fue aprobado en su reunión del 28 de octubre de 2014, como un documento que cumplía con las bases planteadas por la Junta de Gobierno.
- Que resulta necesario contemplar en el futuro, la adecuación de los aspectos de exposición y revelación de estados contables que correspondiera adoptar o modificar, como consecuencia de los criterios de reconocimiento y medición establecidos en este Proyecto.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución modificada por la Resolución 765 en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 41 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS.-

Artículo 2°: La mencionada Resolución Técnica tendrá vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2015, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 29 de abril de 2015.

Cr. ANTONIO E. BEARZOTTI
Secretario del CPCE DE CORDOBA

Lic. Ec. JOSE I. SIMONELLA
Presidente del CPCE DE CORDOBA